

Quillota, 08 de Junio de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 04980/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°134/2020 de 21 de Abril de 2020 de Sub-Director de Tránsito y Transporte Público a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 02 de Junio de 2020, en el cual solicita autorizar tramitar Orden de Compra y dictar Decreto Alcaldicio para regularizar los servicios prestados por la Empresa **SATTO LTDA.**, representada legalmente por el Sr. Juan Santos Arancibia, Cédula de Identidad N° 3.918.752-3, por reparaciones de semáforos producto de diversas colisiones y otros accidentes acaecidas a lo largo de este periodo. Cabe destacar que ante dichas emergencias, fue autorizada por este Director la reparación inmediata, con el fin de resguardar a la Ilustre Municipalidad de Quillota de responsabilidades por cualquier accidente que implique el mal funcionamiento de los semáforos, o su posible colapso sobre la calzada. Con este criterio y a la luz del contrato vigente con SATTO LTDA., se debe regularizar reparación de lámpara peatonal, en la siguiente intersección:

INFORME TECNICO	CALLE	FECHA	(IVA INCLUIDO)
N°15/2020	CONCEPCION / CARRERA	13.02.2020	\$313.710.
TOTAL			\$313.710

Debido a lo anterior y por la necesidad de reparación urgente, no se realizaron las respectivas contrataciones de los servicios de reparación por medio del Portal CHILECOMPRA, dejando en claro que por razones de emergencia y debido a la naturaleza de lo involucrado (peligro de accidentes y desgracias personales con las implicancias legales en contra del Municipio) se realizaron las reparaciones de la forma antes mencionada. Por lo anteriormente señalado solicitó ordenar tramitar Orden de Compra y dictar Decreto Alcaldicio para regularizar la contratación de Sociedad de Servicios Técnicos SATTO LTDA; RUT 76.427.650-7, representada por el Sr. Juan Santos Arancibia, Rut N°3.918.752-3, por un monto de **\$313.710.- IVA incluido;**

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°04979 de 08 de Junio de 2020, que Dejó sin efecto el Decreto Alcaldicio N°4936 de 04 de Junio de 2020;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1080 de 17 de Marzo de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas;
5. Oficio Ordinario N°93/2020 de 28 de Febrero de 2020, de Sub Director de Tránsito y Transporte Público a Jefa de Presupuesto, en que solicita disponibilidad presupuestaria;
6. Informe Técnico N°15/2020 de 13 de Febrero de 2020 de SATTO LTDA., en que informa que se encuentra poste sin una lámpara peatonal, en intersección de Concepción / Carrera;
7. Fotografías;
8. Copia de Constancia de 13.02.2020 de la 4° Comisaria de Quillota;
9. Autorización de 13 de Febrero de 2020 emitida por Sub-Director de Tránsito y Transporte Público, en el cual autoriza a la empresa Sociedad de Servicios Técnicos SATTO Ltda., la reparación de lámpara peatonal que se encuentra dañada en primera revisión del día, en la intersecciones de Concepción / Carrera, N°15/2020, por un valor de \$313.710.- IVA incluido;
10. Acta de Recepción de 19 de Febrero de 2020 emitida por Sub-Director de Tránsito y Transporte Público en el cual recepcionó de la empresa Sociedad de Servicios Técnicos SATTO Ltda., la reparación de lámpara peatonal, en la intersección de Concepción / Carrera, N°15/2020, por un valor de \$313.710.- IVA incluido;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

